RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 110 -2012 /IRTP

Lima, 13 AGO 2012

VISTO: El Informe Nº 117-2012-GP/IRTP de la Gerencia de Prensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, vienen desarrollando diversas actividades de promoción en diversos países a través del evento EXPOPERÚ, con la finalidad de fomentar las exportaciones no tradicionales difundir nuestra oferta exportable, impulsar la solución de los obstáculos al comercio existentes, atraer la inversión extranjera, consolidar la presencia del Perú, de sus empresas, de sus productos y de sus servicios, en los mercados internacionales, promoviendo la imagen del Perú;

Que, con tal objetivo el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, llevará a cabo el evento EXPOPERÚ - VENEZUELA, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 16 y 17 de agosto de 2012, con la participación del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, con el objetivo de promocionar la oferta peruana exportable en el mercado venezolano, a fin de promover el intercambio comercial entre ambos países, facilitando a las empresas peruanas y venezolanas el posicionamiento de sus productos, promoviendo la apertura comercial y el comercio en la región;

Que, durante dicho evento se llevará a cabo una Rueda de Negocios denominada "Encuentro Empresarial Andino", así como exhibiciones de productos de exportación de destinos turísticos y promoción de la moda, una rueda de prensa y entrevistas con prensa especializada en turismo, comercio e inversiones, y reuniones de trabajo con autoridades venezolanas públicas y privadas, entre otras actividades;

Que, debido a la importancia y dimensión del evento, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, ha solicitado la participación de un reportero y un camarógrafo de TV Perú, con la finalidad de cubrir las incidencias del mencionado evento;

Que, en el documento del visto la Gerencia de Prensa señala que la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU asumirá todos los gastos que se deriven del presente encargo; por lo que, dicha Gerencia, mediante Informe Nº 117-2012-GP/IRTP estima conveniente cubrir dicho evento; solicitando autorización de viaje en comisión de servicios de la señorita Julia Elizabeth Guevara Flores, reportera y del señor Benjamín Felipe Ledesma Puppi, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del IRTP;

Que, asimismo, a fin de cumplir con la referida comisión, el Gerente de Prensa indica que llevarán diversos equipos de propiedad del IRTP, cuyo detalle consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para lo cual coordinaran su salida con la Gerencia Técnica y el Especialista en control patrimonial, encargándose dichos profesionales de la custodia de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Julia Elizabeth Guevara Flores, reportera y del señor Benjamín Felipe Ledesma Puppi, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del IRTP, a fin de que realicen las actividades correspondientes para cubrir el evento materia de la invitación efectuada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Julia Elizabeth Guevara Flores, reportera y del señor Benjamín Felipe Ledesma Puppi, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 15 al 17 de agosto del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente gestión no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.